

D. José Leguerrero vecino de esta ciudad presenta poder otorgado a su favor por D. Juan José Leatra vecino de Bilbao en 23 de Enero de 1903, ante el notario de dicha villa D. Laureano Hijaeda con el número cuarenta, para que le represente en esta capital, en todo lo concerniente a la tramitación de minas.

74-9

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1903

Expediente de registro

NÚMERO 1719

Para la mina de hierro nombrada
"Pascual"



Del término de

Elizondo

Interesado

D. Juan José de Leatra

Vecindad

Bilbao

Representante

D. José Leguerrero

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias solicitadas 68.

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 1

Caratulado
Pres tablecido

56
224
225
229

N.º 1.719

Señor Gobernador civil de la provincia de Navarra

Don Juan José de Icaza y Cortina, ma-

Presentada a V. B. por de edad, vecino de Pilbas, provisto de la correspon-
diente cédula personal que exhibe a V. B. expone:
las diez horas
y cinco minu-
tos del día diez

y nueve de

enero de mil
novecientos y
veinte y tres.

P. V.

A diferencia
con el título "Pascual". Verifico la designación de
este registro en la siguiente forma; se tendrá por
punto de partida el mismo de la mina "Malagu-
ita", y se medirán en dirección Sur Este hasta la quin-
ta estaca de dicha mina Malagueta, en donde se co-
locará la 1.^a estaca de esta mina "Pascual"; de la 1.^a a la
2.^a se medirán 500 metros en dirección Sur; de la 2.^a a la
3.^a 700 metros al Oeste; de la 3.^a a la 4.^a 800 metros al
Norte; de la 4.^a a la 5.^a 1.000 metros al Este; de la 5.^a
a la 6.^a 300 metros al Sur; de la 6.^a a la 7.^a 300 me-
tros al Oeste; de la 7.^a a la 1.^a 100 metros al Sur, que-
dando así cerrado el perímetro de las sesenta y ocho pte-
nencias que se solicitan.

Suplico a V. B. que habiendo

por presentada esta solicitud juntamente con la
carta de pago de doscientas noventa y nueve pesetas que a la vez
tengo el honor de acompañar se sirva ordenar que
se dé al expediente el curso que marca la Ley y Re-
glamento para que en un día se me expida el co-
rrespondiente título de propiedad

Dios que a' N. C. m. L. a' P.

Pilbas 17 de Enero de 1903

Juan J. de Ycaza

Solicitud Presentada en este Gobierno y Sección
de Fomento a las diez horas y cinco mi-
nutos del día de hoy.

Pamplona diez y nueve de Enero de mil
novecientos tres.



El Secretario,

J. M. Mañana

Providencia Se admite esta solicitud de registro, salvo
mejor derecho, con carácter provisional, hasta
la presentación de la carta de pago: anótase
en el libro correspondiente; publíquese en el
"Boletín Oficial" de la provincia; remítase edic-
to al Alcalde de Elizondo; colóquese otro en
la tablilla de anuncios de este Gobierno, para
que, uno y otro, estén expuestos al público por
espacio de sesenta días, según previene la
Instrucción del ramo.

Pamplona diez y nueve de Enero
de mil novecientos tres.



El Gobernador,

Luis Soler

Ligencia En el día de hoy presenta carta
de pago de doscientos ochenta y cuatro
pesetas cinco céntimos.

Pamplona veintisiete de Enero de mil
novecientos tres.



El Secretario,
A. de Pizarro

Providencia Queda definitivamente admitido
este registro por haber hecho el depó-
sito correspondiente.

Pamplona veintisiete de Enero de
mil novecientos tres.



El Gobernador,
Luis Soler

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastián 21 de Mayo de 1903.

El Ingeniero Jefe,



Mariano Marañón



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número

74

Pascual-n.º 1719.

Remito á V. el adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 19 de Enero

de 1903.

Hecho

Sr. Alcalde de

Elizondo

(Valle de Baztan.)

3

ALCALDIA CONSTITUCIONAL



† DEL †

VALLE DE BAZTÁN

Número 311.



3 Abril 1903
Arrept.
147

Adquisición

Con la diligencia de ca-
posición al público durante
sesenta días tengo el
honor de elevarle el ad-
junto edicto de la misma
denominada "Pascual" esta
en esta jurisdicción.

Dios que a V. S. m. a.
Echando 3 Abril 1903.

Lino Plaza

M. Y. Sr. Gobernador Civil
de Navarra

Pamplona

Núm.º 1719

Don Vicente Soler y Casamiana, Gobernador Civil de esta provincia.

Hago saber: que por D. Juan José de Párraga y Cortina vecino de Bilbao se presentó en este Gobierno de provincia á las diez horas y cinco minutos del día de hoy de ... de mil ... una solicitud de registro de sesenta y ocho pertenencias de la mina nombrada "Pascual" de mineral de hierro sita en el paraje llamado Paseguí que linda al por todos rumbos con el monte este nombre

término jurisdiccional de Elvondo distrito municipal de el Valle de Bar-
tan terreno perteneciente ...; haciendo la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina "Malagueta" y se mediarán en dirección S. E. hasta la 1.ª estaca de dicha mina "Malagueta" en donde se colocará la 1.ª estaca de este registro:

De 1.ª a 2.ª	se mediarán	500 m. al S.
2.ª	3.ª	700 " " S.
3.ª	4.ª	800 " " S.
4.ª	5.ª	1.000 " " S.
5.ª	6.ª	300 " " S.
6.ª	7.ª	300 " " S.
7.ª	8.ª	100 " " S.

quedando así cerrado el perímetro de las sesenta y ocho pertenencias que se solicitan.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1863 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona diez y nueve de Enero de mil novecientas tres.

Luis Soler



Don Lino Plaza, Alcalde
Constitucional del Valle de Barba

Certifico: Que el Edicto inven-
to al dorro ha permanecido expuesto al
publico durante sesenta dias en for-
ma de costumbre.

A los treinta de marzo de mil
novecientos tres.

Lino Plaza



6/ No 1719
Don Luis Soler y Casapiana Gobernador Civil
de Navarra.

Hago saber: que por D. Juan Vile de Varea y Cortina
vecino de Bilbao se presento en este Gobierno de provincia á las diez
horas y cinco minutos del día de hoy de
de mil una solicitud de registro de sesenta y
ocho pertenencias de la mina nombrada "Pascual" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Basequi que linda
por todos rumbos con el monte de este nombre.

término jurisdiccional de Elvendo distrito municipal de Valle de Bas-
tan terreno perteneciente; haciendo
la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el
mitmo de la mina "Malagueta" y se mediran
en dirección S. E. hasta la 5ª estación de dicha mina
"Malagueta" en donde se colocará la 1ª estación de este
registro.

de 1ª a 2ª se mediran	500 m.	al S.
" 2ª a 3ª	700 "	" O.
" 3ª a 4ª	800 "	" N.
" 4ª a 5ª	1000 "	" E.
" 5ª a 6ª	300 "	" S.
" 6ª a 7ª	300 "	" O.
" 7ª a 1ª	100 "	" S.

quedando alisado el perimetro de las se-
senta y ocho pertenencias que se solicitan.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1863 y en el
33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de
anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inser-
te en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, pre-
sented sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en
la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona diez y nueve de Enero de mil novecientos tres.



Luis Soler

Pi-

figura. El presente edicto ha estado expuesto al
público en la tablilla de anuncios de este Go-
bierno Civil por espacio de veinte días, sin
haberse presentado oposición ni reclamación
alguna en ese tiempo.

Pamplona 12 de Mayo de 1903.

El Secretario de act. al

Señor de


Decreto. Transcurrido el período de publicidad, re-
mitire a la compraventa si ha lugar.

Pamplona 12 de Mayo de 1903.

El Gobernador

Luis Soler


Con esta fecha ingresa en la Jefatura
San Sebastian 21 de Mayo de 1903
El Ingeniero Jefe,
Mariano


CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1219
de la mina de Hierro titulada
Basual
del término de Elizondo
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de cincuen-
to y ~~no~~ ^{veinte} ~~que~~
consta dicha mina cuya ope-
ración la practiqué el 23 de
Julio de 1903

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

San Sebastián 3/ de Julio
de 1903

El Ingeniero,

Enrique de Guzmán

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

dando por resuelto la concesión

la forma siguiente:

Provincia de Navarra

Acta de demarcación de la mina de Hierro
titulada Basural cuyo expediente tiene el
numero mil setecientos diez y nueve

A veinte y tres de Julio de
mil novecientos tres. yo el Ingeniero
D. Enrique de Sureda acompañado
del auxiliar facultativo D. _____
me constituí en el parage denominado Besequi
del término municipal de Elizondo con objeto de practicar la
demarcación de sesenta y ocho pertenencias solicitadas
para la mina de Hierro titulada "Basural"

Concurrieron al acto los testigos:

D. Antonio Arasua vecino de Elizondo
D. Francisco Arguinepe vecino de Eran
y el registrador no existió -

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida el mismo
de la mina malapunta numero ciento
sesenta y cinco desde el cual en dirección
este sesenta y dos grados y sesenta y cinco
minutos se midieron treinta y cinco
metros en treinta y cinco centímetros y se
puso la primera estaca; desde esta en
los veinte dos grados y quince minutos se
se midieron cien metros y se colocó la segun-
da estaca; desde esta en dirección sur dos
grados y quince minutos se midieron cien metros

y se colocó la tercera estaca; desde esta
con rumbo Norte dos grados y quince minutos
Sur se midieron cien metros y se fijó la cuarta
estaca; desde esta con dirección Sur dos
grados y quince minutos Este se midieron
cien metros y se puso la quinta estaca.
Desde esta con rumbo Norte dos grados y quin-
ce minutos Sur se midieron cien metros y se
puso la sexta estaca; desde esta con di-
rección Sur dos grados y quince minutos Este
se midieron cien metros y se colocó la
séptima estaca; desde ella con rumbo
Norte dos grados y quince minutos Sur
se midieron cien metros y se puso la
octava estaca; desde esta con rumbo
Sur dos grados y quince minutos Este se
midieron doscientos metros y se colocó la
novena estaca; desde esta con dirección
Norte dos grados y quince minutos Sur
se midieron trescientos metros y se puso
la décima estaca; desde esta con "Norte dos
grados y quince minutos Norte" por dirección
se midieron quinientos metros y se fijó
la undécima estaca; desde esta con
dirección Este dos grados y quince mi-
nutos Norte se midieron quinientos me-
tros y se puso la duodécima estaca;
desde ella con rumbo Sur dos grados y quin-
ce minutos Este se midieron trescientos me-
tros y se fijó la decima tercera estaca;
desde esta con rumbo Norte dos grados y
quince minutos Sur se midieron doscientos
metros y se puso la decimocuarta estaca;
y por último con cien metros me-
didos desde esta con dirección Sur dos grados
y quince minutos Este se llegó a la primera
estaca quedando en círculo el perimetro
y demarcados dentro de la designación
en metros y una de las sesenta y ocho
partes en mil solicitadas por cuerpo los
levantados en fecha o parte de terreno de
las minas "Del Varay" número cinco metros

y miles. "Mestizo" numero ciento sesenta
y cinco y "Nevado" numero diez -
de la derecha a la izquierda estas se mi-
dieron noventa y seis en lugar de otros
ciento que erroneamente se indicaban en
la solicitud, puesto que eran sesenta y
ocho pertenencias las solicitudes y habia
que estar en la primera etapa con cien
metros al ser sin tener en cuenta la eleva-
cion - Los otros primer coincidio con
la quinta de Malaguita ya citada y los
otros segundo y tercero se colocan sobre
los lados los cinco y cuatro respectiva-
mente de dicha mina Malaguita. Los otros
seis y cuatro se colocan en las otras his-
etas; desde la quinta a la decima mala-
guita en Basquin. La mediana en forobillo;
la duodecima en Legueta y la decima
seis en Arizavilca - una - que de
esta mina una superficie horizontal
de quinientos diez mil metros cuadra-
dos.

El criadero

y la formacion geologica a que corresponde el terreno es

de esta mina por Norte - Sur - Este y Oeste
con terreno franco y edemoso, con
la mina malaguita (n.º 165) - Se hallan
provenientes por el Este las minas "del Rey"
(n.º 145) y mercurio (n.º 175) -

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida á la estación meridiana de
San Sebastián es de once grados y veinte
minutos al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de hierro á juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo.

Enrique de Buredo

Francisco Aguirre

Antonio Insuaño



Conforme con la clasificación del mineral:

El Ingeniero Jefe,

Mariano Insuaño

PLANO de demarcación de la mina

Paseual en término de

Elizondo provincia de

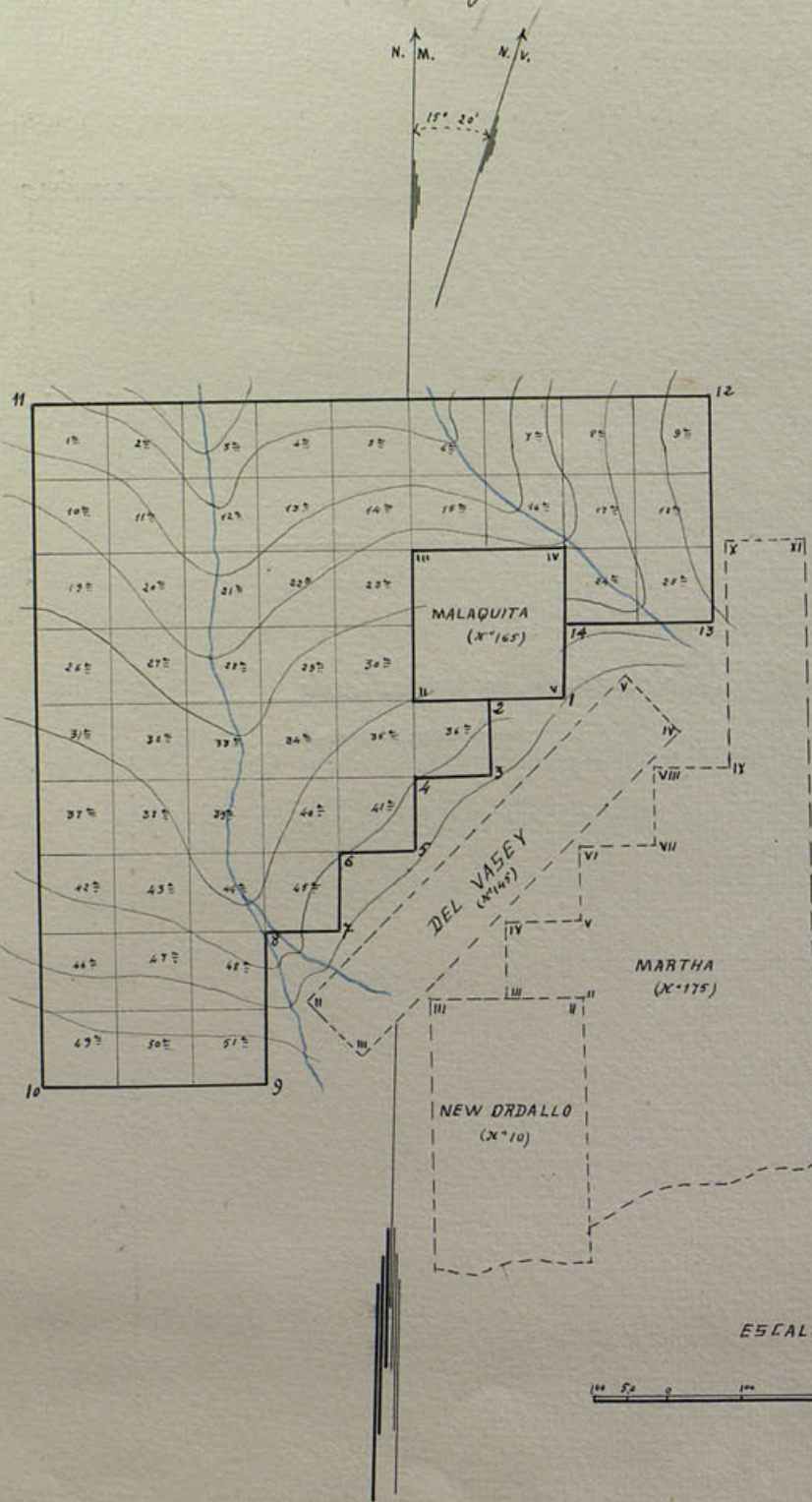
Navarra

Número de su expediente *1719.*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE Navarra

PLANO de demarcación de la mina de hierro titulada Paseual
(número 1119) sita en el parage nombrado Basequi término de Elizondo



ESCALA DE 1:10,000

EXPLICACIÓN

P punto de partida

es el mismo de la mina
Malagueta (n° 165)

I. 2. 14 estacas

I.ª 2.ª 51 pertenencias.

San Sebastián 31 de Julio de 1903

El Auxiliar Facultativo,

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

V.º B.º

Ensigne de Binedo
Ingeniero Jefe,

Manuel Masamora



DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

PROVINCIA DE Nauarra

EXPLICACIÓN del plano de inventario y una pertenencias para la mina de Hierro
 nombrada Paseual cuyo expediente tiene el núm. 1712 sita en Basagni
 término municipal de Elizondo demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 12 de Mayo de
1903 por el Ingeniero que suscribe el 25 de Julio de 1903

VISUALES DE REFERENCIA A PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
P. punto de partida, es el mismo de la mina Malaquita (nº 165).	<u>2</u>	<u>2</u>
<u>11</u>	<u>2</u>	<u>2</u>

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

Desde	BRÚJULA	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS O TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
0-1	<u>S. 42° 45' S.</u>	<u>25 25</u>	<u>2 1/2</u>	<u>Estora I de Malaquita (165)</u>	<u>"</u>
1-2	<u>0. 2° 15' S.</u>	<u>100</u>	<u>2</u>	<u>Lado II-V de id id</u>	<u>mina Malaquita (nº 165)</u>
2-3	<u>S. 2° 15' S.</u>	<u>100</u>	<u>2</u>	<u>Matreco - Escarra</u>	<u>"</u>
3-4	<u>0. 2° 15' S.</u>	<u>100</u>	<u>2</u>	<u>id -</u>	<u>"</u>
4-5	<u>S. 2° 15' S.</u>	<u>100</u>	<u>2</u>	<u>Basagni</u>	<u>"</u>
5-6	<u>0. 2° 15' S.</u>	<u>100</u>	<u>2</u>	<u>id -</u>	<u>"</u>
6-7	<u>S. 2° 15' S.</u>	<u>100</u>	<u>2</u>	<u>id -</u>	<u>"</u>
7-8	<u>0. 2° 15' S.</u>	<u>100</u>	<u>2</u>	<u>id -</u>	<u>"</u>
8-9	<u>S. 2° 15' S.</u>	<u>200</u>	<u>2</u>	<u>id -</u>	<u>"</u>
9-10	<u>0. 2° 15' S.</u>	<u>200</u>	<u>2</u>	<u>id -</u>	<u>"</u>
10-11	<u>N. 2° 15' O.</u>	<u>900</u>	<u>2</u>	<u>Gorobillo</u>	<u>"</u>
11-12	<u>S. 2° 15' N.</u>	<u>900</u>	<u>2</u>	<u>Sagarrta</u>	<u>"</u>
12-13	<u>S. 2° 15' S.</u>	<u>200</u>	<u>2</u>	<u>Trigorietas - esena</u>	<u>"</u>
13-14	<u>0. 2° 15' S.</u>	<u>200</u>	<u>2</u>	<u>Lado IV-V de Malaquita (nº 165)</u>	<u>"</u>
14-1	<u>S. 2° 15' S.</u>	<u>100</u>	<u>2</u>	<u>"</u>	<u>mina Malaquita (nº 165)</u>
<u>San Sebastián 25 de Julio de 1903.</u>					
<u>Enrique de Eizola</u>					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la derecha

La declinación magnética es de $15^{\circ} 20'$ al Oeste.

El punto de partida es el mismo de la mina Malaguita (n.º 165)

Linda esta perminas por Norte, Este, Sur y Oeste con terreno franco y además con la mina Malaguita (n.º 165). Se hallan proximias por el Este las minas "Del Tasey" (n.º 145) y "Martha" (n.º 175).

Queda

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1717 de la
mina de *hierro* titulada
" *Pasual* " del término de *Elizondo*
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. *Enrique de Pineda*

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesión otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

San Sebastián 4 de *Agosto*
de 1903

El Ingeniero Jefe,

Mariano Pascual

Sr. Gobernador Civil de *Navarra*

Pro-
12

3

C

Pro



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA.

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 1311



Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de minas *y como* *apoderado de D. Juan Jose* *Leatra vecino de Bilbao* sirvase V. hacer entrega en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, en el término de quince días y en papel de pagos al Estado, la cantidad de 126 pesetas, en reintegro de las 51 pertenencias demarcadas y timbre del Título de propiedad de la mina de hierro titulada Lascual (núm. 1719) sita en término de Uroncho más un sello móvil de diez céntimos, pues de no verificarlo en dicho plazo quedará cancelado el referido expediente.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 7 de Agosto de 1903

El Gobernador,

Fecho

Sr. D. Jose Izquierdo Pamplona



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 1315

✱

Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. Manuel Martin, habilitado de la Jefatura de minas.

la cantidad de 284
pesetas e 5
céntimos á que asciende el depósito que en 27
de Enero de 1903 constituyó
en la Caja de esa Depositaria á disposición de
mi autoridad para gastos de demarcación de
la mina de Hierro de 62 pertenencias titulada Pascual
(n.º 1719) y cuyo resguardo señalado con los números 18 de entrada y 12 de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 11 de Agosto de 1903

Sr. Administrador especial de Hacienda.—PAMPLONA

14

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número 727

12 agosto 93

en su expediente

del Sr.

A. de Guaraiz

Con la comunicación de V. S. fecha 11 de l actual se ha recibido en esta Administración especial de Hacienda el talón resguardo núm. 18 de entrada y 12 de registro del depósito de 224 pesetas constituido en la Sucursal de la misma en 27 de Enero de 1903 por D. José Laguerro para gastos de demarcación de la mina de hierro de 68 pertenencias titulada "Pascual" cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 12 de Agosto
de 1903

Alfonso Mendiz

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

15

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número 763

Con la comunicación de V. S. fecha 19 del ~~septiembre~~ se ha recibido en esta Administración especial de Hacienda el talón resguardo núm. 15 de entrada y 135 de registro del depósito de 29.90 pesetas constituido en la Sucursal de la misma en 18 de Agosto 1903 por D. Manuel Martínez ~~como~~ como sobrante de ~~demercuración~~ de la mina de hierro de 51 pertenencias titulada "Pasqual" cuya devolución me interesa. Dios guarde á V. S. muchos años. Pamplona 21 de Agosto de 1903.

Manuel Martínez

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

videncia y Practicada la demarcación por el Sr. Ingeniero Jefe de
minas, háganse saber al interesado para que en el término de
quince días presente en papel de pagos al Estado la cantidad
de ciento veinte y seis pesetas, mas un sello móvil de diez céntimos
en reintegro de las cincuenta y una pesetas demarcadas y
Libro del Título de propiedad de la mina de hierro titula-
da "Parual" (n.º 1719) sita en término de Elizondo de con-
formidad con la legislación vigente

Pamplona veij de Agosto de mil novecientos Trej
el Gobernador int.º



Muñoz de Guzmán

creto 3 Aprobado este expediente se otorga la concesion de cincuenta
y una pertenencias de mineral de hierro para la mina nombrada
"Parual" (nº 1719) de Don Juan Lou de Yebra, vecino de Bilbao;
publiquese en el Boletín Oficial de la provincia; den cuenta al Sr.
Administrador especial de Hacienda y transcurridos treinta días
sin apelacion expedase el Título de propiedad
Pamplona cuatro de Septiembre de mil novecien-

tos tres



El Gobernador

Luis Soler



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número 1446



Por decreto del día 4 del mes
actual
ha sido aprobada la concesión de la mina
titulada "Pascual" número
1719 del término de Elizondo
compuesta de 51
pertenencias de mineral de hierro
cuyo interesado es D. Juan Jose
Gutza, vecino de Bilbao
y su apoderado en esta capital
D. Jose Enquerro

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 5 de Septiembre
de 1903

Hecho

Sr. Administrador especial de Hacienda.

D. Ramón Planter y Goser

Gobernador civil de la provincia de Navarra.

Por cuanto á Don Juan Foré de Leatra
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro nombrada
Paseud cuyo expediente tiene el núm. 1719 en término de Elizondo
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida conforme á lo pres-
crito en el decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente título de propiedad de cincuenta y una
pertenenencias, que componen 110000 metros de extensión, en la forma que se fija
en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Enrique de Puñda
fechado en San Sebastian á treinta y uno de Julio de mil novecientos Trece
con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, so-
metiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los Reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación pue-
dan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acu-
muladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuan-
do con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la
comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los
trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por cauon de la misma y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Don Juan Lou de Matra la propiedad de la muia de huevo titulada Pascual, mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á diez y siete de Octubre de mil novecientos tres



Don Juan Lou de Matra

54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.0.034577



Reintegro para el expediente de la mina de
hierro de cincuenta y una pertenencias nombrada, "Pascual"
rita en término de Elizondo, de Don Juan Tori de Teatra.

Pamplona 17 de Octubre de 1903

El Gobernador



PROVINCIAS



9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior para unir al expediente.

N.0.055.004



Corresponde al folio no. 9,034,577.

PROVINCIAS



64 CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.0.046.607



Corresponde al folio n.º 0,034,577

PROVINCIAS

22
ZIMBRA
DEL

PAGOS
AL

AÑO
DE

Camplona 9 de Febrero de 1904

4A CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.022.995



Corresponde al folio no. 0, 034,544.

PROVINCIAS

23



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

Registrado en la Sección de Fomento al folio 25 del libro correspondiente.

El Secretario,



Alvaro de Jaurrieta

Diligencia En el día de hoy se hace entrega al
apoderado del peticionario, del Título, plano y pa-
pel de puzos al Estado, correspondiente a la mina de
hierro titulada "Perseval"

Pamplona 9 de Febrero de 1904

El Oficial de la Sección

Julio Pulvados

Recibi'
José Izquierdo

Administración Especial de Hacienda

EN LA

PROVINCIA DE NAVARRA

Número

54

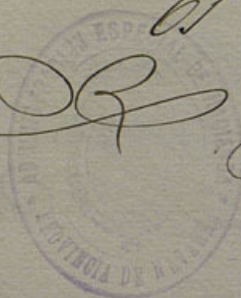
Resultando de los ante-
cedentes que obran en esta
Oficina que D. José Fructos,
vecino de Pillao, dueño
de la mina de hierro titu-
lada "Pascual", se halla
adjudicado al Fisco
la cantidad de 306 pe-
setas por el canon de
superficie de cuatro tri-
cuertras; según lo dispu-
so en el art. 22 del vi-
gente Reglamento de
minas, se le requirió
al fisco a su apoderado-
do D. José Esquivel
por 15 días hábiles, ba-

jo apercibimiento de
caducidad de la con-
vención, de cuyo requeri-
miento se dió por notifi-
cado el día 4 del anterior
y habiendo expirado
el plazo sin que haya
verificado el ingreso, se
junta remito a V. lo
pia de la notificación
que se le hizo y la noti-
ficación que acredita el
débito, conforme a lo pre-
visto en el art. 24 de
mencionado Reglamento
to, a fin de que en vis-
ta de los documentos que
se acompañan se sir-

Hallándose en demérito D. José
García en la cantidad de 306 pesos
por el canon de superficie de cuatro
trimestres por la ruina de piedra
titulada "Pascual" del 1.º de
Enero de 1805 hasta fin de Diciembre
del mismo año, esta cantidad de
conformidad con lo prevenido en
el art.º 22 del vigente Reglamento
de ruinas, requiere a V. al pago de
la mencionada cantidad en el
termino de 15 días hábiles, bajo a-
percibimiento de caducidad de
la concesión misma, con arreglo
a lo dispuesto en el citado Re-
glamento. - Se quedar enterado
y del exho. de la presente conun-

uniciu se servia V. acreditato
primando la sequita copia:-
Diz que a V. A. d. = Camplo-
na & Euro 1106 = Guillermo
Montes = Sr. J. Tori Equero-
Apoderado de J. Tori Tori
Gatara = Es copia = G. Montes
Camplo-na & Euro 1106 = Tori
la comunicacion conforma unno
la presente copia = Tori Equero-

Es copia
G. Montes



Don Cristobal de Leon y Lopez, Fundador de
libros de la Intervencion de Hacienda de esta
Provincia.

Certifico: Que segun resulta del libro
de cuentas corrientes que lleva esta oficina por
impuesto del canon de superficie de minas,
aparece que Don Tori Pantoja, vecino de Bilbao
dueno de la mina de hierro titulada "Camal", se
pella adelantando al Fisco la cantidad de tres
cientos seis pesetas por dicho impuesto corres-
pondiente a cuatro trimestres, y en donde pre-
sento de Fisco de mil novecientos y uno a fin de
Diciembre del mismo año.

Y para que conste y en virtud de
lo ordenado en el artículo veinticuatro del regu-
lamento de minas, y en el fin de que por
el Gobierno Civil se pueda acordar la cadu-
dad de las perturbaciones deudoras, expido la pre-
sente cédula por este H. Intervencion en Pamplona
a veintinueve de Enero de mil novecientos y uno.

Y. B.

J. Lopez y Lopez

Cristobal de Leon



va ordenar la caduci-
dad de la concesion
univiers; rogando á
V. S. sea de cuenta de
dicha revocacion ó de
cualquier otro en su vir-
tud poder continuar
el expediente de con-
firmacion de la propie-
dad caducada.

Dios que á V. S. lo conceda
Santiago 29 de Mayo 1806.

Santhomas Montal

A. Gobernador Civil de esta
Provincia

Pro-

Sr. Atmór especial de Hacienda
Painstone

n.º 117

27 Enero 1906

Por providencia del día de hoy, y de conformidad con lo solicitado por ese Atmór especial de Hacienda; he acordado declarar caducada la mine de hierro de cincuenta y una pertenencias titulada 'Pasqual' (n.º 1719) site en termino de Elizondolo, por hallarse aduciendo al tesoro el interesado cuatro trimestres de canon de superficie.

Lo que participo á V.S. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios &c.

Fecho

29

Administración Especial de Hacienda
DE LA
PROVINCIA DE NAVARRA

Número 274

Tengo el gusto de partici-
par a V. S. que con arreglo
a lo prevenido en el art.
27 del vigente Reglamento
de minas, D. José Yeatra,
dueño de la mina de hierro
titulada "Casual" n.º 1719,
en el día de ayer verificó
el ingreso del descubrimiento
con que aparece en esta
Asomón; cuya concesión
fue casada por V. S.
en 27 de Enero último, en
virtud de haberla soli-
citado esta Oficina por
ordenar el interesado
cuatro trimestres de ca-

non de superficie.

Lo que participo a
N. S. para que en uso
de sus atribuciones se sir-
va cancelar la exco-
municacion de la concesion de
la expresada mina y
quede restablecido el
derecho del poseedor, re-
comendole me manifieste
el dia en que se haya re-
vocado el acuerdo, y
asimismo me remita un
ejemplar del Boletin
en el que conste su inser-
cion, para remitirlo a
la Superioridad
Dios

P

Qué. a N. S. m. d.
Pamplona 3 Mayo 1906

Guillermo Monti

Sr. Gobernador Civil de esta Prov. a

videncia. De conformidad con lo solicitado por la Ad-
ministración especial de Hacienda de esta pro-
vincia y lo que dispone el artículo 13 de la Instrucción
de 9 de Abril de 1889, habiéndose cumplido cuanto la
ley marca en virtud de lo que se determina en el
párrafo primero del artículo 94 del vigente Regla-
mento de minas, se declara caducada la mina de
hierro titulada "Pasual" (n.º 1719) de cincuenta y una
perteneencias sita en término de Elvendo, por ha-
llarse adeudando al Tesoro el interese de cuatro tri-
nientos de canon de superficie. Publíquese en el
Boletín Oficial de la provincia y se presente
a la referida Administración de Hacienda para
los efectos procedentes.

Pamplona veinticuete de Enero de mil novecientos seis

El Gobernador

J. Andía



De

Decreto 04 Queda anulado el decreto de caducidad de
la mina de hierro titulada "Paseual" (n.º 1719) de
veintiseis de Enero del corriente año, en virtud
de haber ratificado el dueño de la misma el des-
embargo con que aparece en la Administración
de Hacienda, quedando restablecido el derecho
del poseedor según lo que dispone el artículo
94 del Reglamento vigente para la minería. Pu-
bliquese en el Boletín Oficial de la provincia
y dese cuenta a la referida Administración.
Pamplona siete de Enero de mil novecientos seis.

El Gobernador



J. Larrea

do ~~trinitarios~~ mil l. a. t. a.
Sr. Administrador especial de
Hacienda

n.º 278

Caupulana

17 Enero 1906

Por decreto providencia del día 27 de
Enero último, de conformidad con lo
solicitado por esta Administración espe-
cial de Hacienda, fué ceduada la mi-
na de hierro titulada "Pascual" (n.º 1719)
de la propiedad de D. Juan José de Teatra-
pecino de Bilbao por hallarse aduenda-
do cuatro trimestres de canon de superficie
y habiendo ratificado el referido dueño
de la misma el descubrimiento con que
aparecía en la Administración de Hacia-
da, por decreto del día de hoy ha sido
anulada la providencia anterior,
quedando por consiguiente resta-
blecido el derecho del proceador en la
citada mina según lo dispuesto en

el artículo 97 del Reglamento vigente

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios &c

Hecho

do trescientos mil...
Sr. Administrador especial de Hacienda

Panama

nº P23

9 de Mayo de 1906

Adfunto remito a V.S. un ejemplar del
D.C. nº 31 correspondiente al día 12 de
Mayo último y según se interceda por
esa Administración en el que se publi-
ca el decreto anulando la providencia
del 27 de Enero del corriente año y que
dando restablecido el derecho del promotor
en la mina titulada Parcelal nº 1799
según lo dispuesto en el artículo 97 del
vigente Reglamento.

Dios D-

Seche

Delegación Especial de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE NAVARRA.

Núm. 111

Resultando de los antecedentes que obran en esta Oficina que Don José Yebra, dueño de la mina de cobre titulada "Pascual," se halla adeudando al Erario la cantidad de trescientas sesenta pesetas por el canon de superficie de cuatro trimestres; según lo dispuesto en el art. 22 del vigente reglamento de minas, se le requirió al pago a dicho deudor por medio del Boletín Oficial, por no tener Apoderado en la Capital, dándole un plazo de quince días hábiles para que verificara el ingreso, bajo apercibimiento de excoacción de la com-

ceión de la mina y habiendo
expirado el plazo sin que haya
verificado el ingreso, adjunto
remito á V. S. el Boletín Ofi-
cial en el que se halla inserto
el requerimiento y la certifica-
ción que acreditan el débito, con-
forme á lo prevenido en el art.
24 del vigente Reglamento á
fin de que en vista de dichos do-
cumentos se sirva acordar la
caducidad de la concesión de
la mina, rogando á V. S. me
dé cuenta de dicha resolución
ó decreto para en su virtud
~~podrá~~ continuar el expedien-
te de enajenación de la pro-
piedad caducada, así como
espero de su atención me re-
mita un ejemplar del Bo-
letín Oficial en el que conste ex-
caducidad.

Dios

Don Cristobal de León y López Encador de li-
bros de la Intervención de Hacienda de esta Provincia.

Certifico: Que según resulta del libro de
cuentas corrientes que lleva esta Oficina por el impuesto de ca-
non de superficie de minas, aparece que Don José Teates,
vecino de Bilbao y dueño de la mina de cobre titulada de
"Pascual," se halla adeudando al Erario la cantidad de
trecientas seis pesetas, por dicho impuesto, correspondien-
te a cuatro trimestres o sea desde primero de Enero a fin
de Diciembre de mil novecientos ocho.

Y para que conste y en virtud de lo ordenado en
el artículo veinticuatro del vigente reglamento de minas,
y con el fin de que por ese Gobierno Civil se pueda acordar
la caducidad de las pertenencias deudoras, expido la
presente visada por este Sr. Interventor de Hacienda
en Pamplona a veintiocho de Enero de mil novecientos
nueve.

Vto Bno

Ante mí de Leon

Delgado



ote. a V. S. m. a.
Pamplona 28 Enero 1799

Guillermo Moreta

Si: Gobernador Civil de esta provincia.



150-

Dr. Deleg. Especial Hacienda
Pamplona

Nº 200

16 Febrero 1909

Por providencia del día de hoy
y de conformidad con lo deli-
citado por esa Delegación Espe-
cial de Hacienda de esta pro-
vincia, he acordado declarar ca-
ducada la mina titulada "Pas-
enal" (Nº 1719) de arroyo de
y una pertenencias de mineral
de hierro sita en término de
Elizondo, por hallarse adeu-
dando al Tesoro el interés
de cuatro trimestres de canon
de superficie.

Lo que participo a V. D. para
su conocimiento y fines consi-
guientes.

Discreto

Fertio

Delegación Especial de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE NAVARRA

Núm. 252

Tengo el gusto de par-
ticipar a V.S. que con
acuerdo de lo dispuesto
en el vigente reglamento
de minas, el día 27 de
Febrero último, D. José
Leatra, dueño de la mina
de hierro titulada "Las-
cual," (núm.º 1719), verificó
el ingreso del descubrimiento
con que aparece en esta
Delegación de Hacienda
por la expresada mina,
cuya concesión fue cadu-
catoria por V.S. con fecha
30 de Enero próximo

parado, en virtud de
haberla solicitado esta
Oficina por აღညညး၍
intercedido cuatro trimes-
tres en canon de superfi-
cie por la subordicha mi-
na.

Lo que participo a V. E.
para que en uso de sus
atribuciones se sirva
cancelar la caducidad
de la referida concesion
mynora, y quede resta-
blecido el derecho del
poseedor, rogandole
me manifieste el dia

en que haya revocado el
el anulado; y espere de
su atencion me remita
un ejemplar del Boletín
oficial en el que conste
su insercion, para remi-
tirlo a la Superioridad

Dios que a V. S. m. d. b.
Buenplena 8 Mayo 1909

Guillermo Mouton

Se. Gobernador Civil de esta Provincia

videncia. De conformidad con lo solicitado por la Delegación Especial de Hacienda de esta provincia, habiéndose cumplido en tanto la Ley marca y en virtud de lo que determina el parágrafo del artículo 94 del vigente Reglamento de minas, se declara caducada la mina titulada "Casenal" (n.º 1719) de cincuenta y una pertenencias de mineral de hierro sita en término de Olzondo, por hallarse abandonado al Exaro el interesado en los tres trimestres de canon de superficie. Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia, y dándose cuenta a la referida Delegación de Hacienda para los efectos procedentes. Pamplona dieciséis de Febrero de mil novecientos nueve.

El Gobernador



Chy

41 De

creto. Queda anulada la providencia de a-
duidada de la mina de hierro titulada
"Casual" (n.º 1719) de diecinueve de Febrero úl-
timo en virtud de haber satisfecho el due-
ño de la misma en descubierto con que apa-
recia en la Administración Especial de
Hacienda, quedando restablecido el derecho del
poseedor, según lo dispuesto en el artículo 94
del vigente reglamento de minas. Publi-
quese en el Boletín Oficial de la provincia
y dese cuenta a la referida Delegación
Pamplona trece de Marzo de mil novecientos
nueve.

El Gobernador int.
D. Sartorius

